

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 30 DE 2017 (Marzo 31)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES SUJETAS A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA OBLIGADAS A DESIGNAR UN FUNCIONARIO RESPONSABLE.

Referencia: Registro del Funcionario Responsable de las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo de que trata el numeral 2.1 del Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.

Respetados señores:

De acuerdo con el numeral 2.1 del Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, las Entidades sujetas a inspección y vigilancia exceptuadas de cumplir con las instrucciones relativas al SARLAFT deben, a partir de la fecha, designar un funcionario, junto con su respectivo suplente, responsables de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos específicos para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, respecto de los cuales deberá remitirse información a esta Superintendencia.

Para el efecto, el Representante Legal de la Entidad dentro de los 15 días calendario siguientes a la designación del referido funcionario y de su suplente, deberá remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo el código de trámite No.784¹, la información relacionada con los datos personales, estudios, experiencia profesional, nombramiento y demás requisitos señaladas en el Módulo de Registro del Funcionario Responsable LA/FT dispuesto en el aplicativo denominado “Sistema Integral de Registro de Información SIRI”.

Para acceder a esta herramienta deberán ingresar al sitio www.superfinanciera.gov.co / [Interés del Vigilado /Trámites/ Trámites en Línea y Remisión de Información / 28. Registro-Funcionario-Responsable](#), en donde también encontrarán la guía para su diligenciamiento.

Es importante señalar que aquellas Entidades que no cuenten con el usuario y contraseña para el respectivo acceso, deberán solicitar su asignación enviando un correo electrónico firmado digitalmente por el Representante Legal a la cuenta soporte@superfinanciera.gov.co con el asunto “REGISTRO FUNCIONARIO RESPONSABLE – Tipo-Código”, anexando el formato publicado en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace: [Interés del Vigilado / Reportes / Índice de reportes de información a la Superintendencia Financiera / Guías para el Reporte de Información / Documentos Técnicos / Usuarios para Transmisión](#), con la información correspondiente a las personas autorizadas para realizar el registro.

¹ Circular Externa No. 006 de 2017.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carta Circular 30 de 2017

Página 2

En el evento en que la Entidad haya solicitado usuario para la opción 24 Siri - creación de ESFA -Estado de Situación Financiera de Apertura y opción 27 Remisión de Información de Estados Financieros NIIF, puede utilizarlo indicando al correo de soporte, el usuario que debe ser perfilado para el registro del Funcionario Responsable, el cual será entregado a vuelta de correo electrónico con la respectiva solicitud.

Por último, se recuerda que será responsabilidad del Representante Legal de la entidad, el diligenciamiento y la verificación de la información incluida en el aplicativo así como su actualización.

Cordialmente,

CÉSAR REYES ACEVEDO
Superintendente Delegado para
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
544000